

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 630014003006- 2019-00564-00

De conformidad con los memoriales que anteceden, aportados por el representante legal en calidad de suplente de la entidad ejecutante, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Abstenerse de pronunciarse sobre la misma, teniendo en cuenta que mediante auto del 31 de mayo de 2021 (véase en el archivo 18 del expediente digital), el Juzgado se pronunció al respecto, toda vez que el apoderado judicial de dicha entidad el 24 de mayo de 2021, presento idéntica solicitud.

Notifíquese:

  
Juan Sebastian Villamil Rodríguez  
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 092 DEL 08 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA